

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 163

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7583 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 526/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de MARÍA YOLANDA SIERRA RUIZ, FRANCISCO JAVIER SIERRA RUIZ, IVÁN FERNÁNDEZ SIERRA, BEATRIZ PRADA FERNÁNDEZ y NAOMI BARRERO SIERRA, frente a SIERRA RUIZ E HIJOS, S. L. y UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 26-07-19.

Teniendo por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a las partes recurridas, por un plazo único de CINCO DÍAS para su impugnación, si así les conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a las partes recurridas que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (art. 197 LRJS).

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a SIERRA RUIZ E HIJOS, S. L. y UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 7 de agosto de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/7583

CVE-2019-7583